GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

FECHA: 25 de septiembre del 2020

SEÑOR (A): WALTER VARELA AMADOR
SUBSECRETARIO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. **202002124**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL ATLÁNTICO PAP – PDA Y DE LOS DEMÁS PROGRAMAS REGIONALES PARA EL MANEJO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO

En atención al oficio del día 23 de septiembre de 2020, mediante el cual la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, Lady Johana Ospina Corso, solicita se designe como supervisor a Walter Varela Amador , Subsecretario de Direccionamiento Estratégico, adscrito a la Secretaria de Planeación, y la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **202002124** y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula Novena – SUPERVISIÓN, del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso de **Contratación Directa CD-808-2020** correspondiente al contratista: **SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO --,** identificado(a) con Nit **No: 890.106.464-1 -,** pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaria que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el

cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Proyectó: César Emilio León / Abogado/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohorquez / Asesor Externo
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
No. 80

Recibí